

Intervención de la diputada Obdulia Naranjo Cabrera, con una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se Exhorta a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, la Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda; dentro del uso de sus facultades realizar un nuevo acuerdo por medio del cual se expida el Protocolo Estatal “Alerta Amber Guerrero.

El presidente:

En desahogo del inciso “c” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Obdulia Naranjo Cabrera, hasta por un tiempo de cinco minutos.

La diputada Obdulia Naranjo Cabrera:

Con su permiso Presidente.

El Presidente:

Adelante, diputada.

La diputada Obdulia Naranjo Cabrera:

Compañeros y compañeras legisladores.

Medios de comunicación.

Niñas, niños, jóvenes y pueblo de Guerrero.

Como presentamos al inicio de esta Legislatura desde el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; el proceso electoral ya terminó, y es momento de positivar las promesas expuestas a la ciudadanía en ese periodo, por lo que

hoy presento ante esta Soberanía un Punto de Acuerdo Parlamentario, un exhorto al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el que se pide; se valore la emisión de un nuevo **Acuerdo por medio del cual se expide el Protocolo Estatal de ALERTA AMBER Guerrero**, tomando como propuesta algunas consideraciones.

Pido al Presidente de la Mesa Directiva; sea expuesto en el Diario de los Debates el Punto de Acuerdo Parlamentario de manera íntegra; ya que en esta ocasión me dirigiré meramente a la exposición de motivos de la misma.

Hoy la Tribuna de este Congreso la convertimos en un llamado de aquellas madres, padres, hermanos y familiares que han perdido a un menor de edad; lo que se busca en este Punto de Acuerdo es el trabajo en conjunto del Poder Legislativo y el Ejecutivo para velar por la integridad de un sector de la población que equivale al 31% de los habitantes totales de nuestro Estado; pues siempre fue precepto en mi vida

buscar las alternativas necesarias para brindar una seguridad en la integridad física y emocional de los menores.

Se pide que en este Punto de Acuerdo; sean tomadas estas consideraciones:

Se propone la inclusión al catálogo de redes sociales de este Protocolo; la red social Instagram; debido a la alta cantidad de usuarios en Guerrero en esta plataforma, se propone crear una cuenta oficial de "Alerta Amber Guerrero" en Instagram para difundir la Pre-Alerta y las fichas de búsqueda mediante historias, videos cortos, fotografías y publicaciones en vivo, con el fin de aprovechar su alcance y dinamismo para una difusión más rápida y efectiva del menor desaparecido.

Además, se busca mantener actualizada la denominación de las redes sociales, como en el caso de Twitter, que ahora se llama X, para que la difusión sea coherente y efectiva en los canales digitales más utilizados en Guerrero. Y se publique la Pre-Alerta en redes sociales, sin limitarse a un

plazo de 72 horas para desactivar esta Pre Alerta. Esta modificación busca aprovechar la alta participación de la ciudadanía en estas redes sociales, permitiendo una difusión rápida y efectiva que puede acelerar la localización del menor desaparecido.

Por otro lado, la clarificación de los criterios para activar la Alerta Amber, eliminando ambigüedades y ampliando la definición de riesgo inminente para incluir la expresión "sufrir cualquier tipo de daño" en casos de desaparición de menores.

Esto busca que las fiscalías puedan emitir la alerta con mayor prontitud y sin interpretaciones ambiguas, garantizando que las acciones de búsqueda sean inmediatas y efectivas.

Y por último los programas de radio y televisión dediquen una sección específica en su programación para difundir la información de búsqueda de los menores desaparecidos, como parte del fortalecimiento del Protocolo "Alerta Amber Guerrero".

Siendo estos transmitir datos relevantes, como el nombre completo del menor, su edad, características físicas, señas particulares y cualquier otra información útil que pueda facilitar su identificación y localización.

Imaginemos un Guerrero donde cada niño pueda crecer con la certeza de que está protegido, donde cada familia se sienta segura de que, si alguna vez ocurre lo impensable, no estará sola. Seamos la voz de quienes no pueden hablar por sí mismos y trabajemos juntos para que cada niño regrese a casa sano y salvo.

Unámonos en este esfuerzo. Proponemos un cambio, un compromiso, una esperanza. Que nunca más tengamos que enfrentar el sufrimiento de un ser querido desaparecido. Porque cada niño merece ser amado, protegido y cuidado.

Por Guerrero, por sus infancias y sus jóvenes.

Es cuanto.

Versión Íntegra

**PUNTO DE ACUERDO
PARLAMENTARIO POR EL QUE SE
EXHORTA A LA TITULAR DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
GUERRERO, LA MTRA. EVELYN
CESIA SALGADO PINEDA PARA
QUE EXPIDA UN NUEVO ACUERDO
POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE
EL PROTOCOLO ESTATAL
"ALERTA AMBER GUERRERO.**

ANTECEDENTE

La Alerta AMBER es un sistema de notificación de menores de edad desaparecidos, implementado en varios países desde 1996. AMBER es un [acrónimo](#) en inglés de America's Missing: Broadcast Emergency Response (que significa en español "Personas perdidas de América: retransmisión de respuesta de emergencia"). El Sistema de Alerta Amber comenzó en Dallas-Fort Worth, Estados Unidos de Norteamérica cuando las emisoras se asociaron con la policía local para desarrollar un

sistema de alerta temprana que ayudara a encontrar a los niños secuestrados.

El Protocolo Alerta Amber ha sido un mecanismo de auxilio en la búsqueda de personas desaparecidas desde el año 2012; que es expedido el Protocolo Nacional de Alerta Amber México; siendo una herramienta de trabajo colaborativo y en coordinación entre las entidades de gobierno federal, estatal, municipal, organizaciones civiles, sector empresarial, medios de comunicación y diversos sectores involucrados, marcados en el Protocolo.

El Protocolo de "Alerta Amber Guerrero" ha fungido como mecanismo de búsqueda y localización, ya dentro de la costumbre y cotidianidad de la población al desaparecer o desconocer el paradero de un menor de edad, siendo ya parte del procedimiento actual y común de realizar antes de emitir una denuncia en el Ministerio Público; buscando así una red de búsqueda en conjunto por todas las secretarías, fiscalía, fuerzas del orden público y población en general, que

involucren la búsqueda del infante; esto al ser publicado en redes sociales, generando una ayuda colaborativa de la población al brindar información del posible paradero del menor; siendo así la población en general la que da el papel más importante al ver la ficha de búsqueda en redes sociales con señas particulares del menor, ayudando a la identificación y localización del menor en las zonas urbanas, suburbanas o localidades del territorio del Estado.

A datos de investigación realizada por el periódico de tiraje nacional “El Sol de México”, a fecha de 23 de enero de 2022; del 2012 a 2021; siendo los datos a nivel nacional de activación de 1379 fichas de búsqueda de “Alerta Amber¹”; encontrando 889 menores de estas fichas de búsqueda; siendo 64.46% el porcentaje de efectividad al ser publicado en redes sociales; mostrando aquí la importancia de la publicación de una ficha de “Alerta Amber” en redes sociales un impacto social importante y con resultados positivos a la búsqueda

de los menores de edad en calidad de desaparecidos.

En análisis con base a la investigación se considera pertinente que en el nuevo proyecto de ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PROTOCOLO ESTATAL "ALERTA AMBER GUERRERO":

Los problemas centrales y deficiencias en temas legales que presenta el Protocolo Estatal “Alerta Amber Guerrero”; se muestra al inicio en la ambigüedad en las fiscalías para determinar si el menor está en un riesgo inminente a su integridad física y emocional, esto en la fracción VIII.I numeral 2; generando así que este criterio para la activación de la Alerta se deje a interpretación de la Fiscalía perdiendo así tiempo importante para emitir una ficha de búsqueda; explicando aquí que un menor de edad se encuentra en un riesgo inminente al estar fuera de la visualización o información de su paradero por parte de su seno familiar o tutores encargados de él; adicionando en el numeral mencionado el fragmento “sufrir

¹ Estrada, A. (2022, enero, 23) “Seis de cada 10 menores reportados en la Alerta Amber son localizados”. El Sol de México. <https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/sociedad/seis-de-cada-10-menores-reportados-en-la-alerta-amber-son-localizados-7767355.html>

cualquier tipo de daño”; esto en sentido de ampliar el análisis jurídico, a “cualquier daño” para poder actuar con prontitud ante la desaparición de un menor de edad.

Observando las cifras anteriores, y enfocándonos en Guerrero, nuestra entidad; damos por demostrado con que en nuestro estado más de **630 mil personas tienen una cuenta en Facebook y demás redes sociales²**; creando así un panorama importante para la visualización de noticias en la población de Guerrero por medio de estas redes sociales; por lo que se prevé que en el caso de no cumplir con los criterios marcados por el Protocolo Estatal “Alerta Amber Guerrero”; exista una oportunidad de que en el apartado de la Pre-Alerta, esta se publique en las redes sociales del Protocolo Alerta Amber; pues en el protocolo actual no se prevé sea publicada, perdiendo nuevamente tiempo de vital

importancia para encontrar a un menor de edad, por lo que se pretende, explicando ya lo anterior en concordancia con la amplia interacción de población con las redes sociales; siendo así un panorama importante como medio de difusión para la búsqueda de un menor, exhortando que en la Pre-Alerta se pueda publicar en las redes sociales de “Alerta Amber Guerrero”; creando una sociedad de cooperación en búsqueda de cualquier menos desaparecido.

El Estado de Guerrero muestra una incidencia de usuarios en redes sociales mayor en la red social Instagram que en X; explicando aquí la importancia de la adhesión al catálogo de redes sociales que se encargan de la difusión de las fichas de Alerta Amber Guerrero y creando una cuenta de Instagram del mismo Protocolo.

Mostrando así que la red social Instagram, que se dedica a postear historias, en vivos, videos cortos y fotografías es mayor en usuarios a la

²Kont, J. (2022, mayo, 24) “Usuarios de Facebook en México, un desglose por Entidades Federativas”
<https://josekont.com/usuarios-de-facebook-en-mexico-un-desglose-por-entidades-federativas/2012/05/>

red social Twitter, que ya cambio de nombre a X, explicando así la adición de la red social Instagram al paquete de redes para publicar fichas de búsqueda de “Alerta Amber Guerrero” y adecuar la denominación de la plataforma digital “Twitter” a su nombre vigente de la red, a “X”; esto en la fracción XIII del Protocolo mencionado. Por otro lado, los medios de comunicación habituales como lo son la radio y la televisión ayudan al trabajo social de búsqueda de un menor de edad al dar las características específicas del menor para poder encontrar el paradero del menor; por lo que se exhortara a los programas de televisión y radio; hacer una sección en su programación para poder dar a sus televidentes la información de búsqueda del menor, proporcionando los siguientes datos:

- Nombre completo;
- Edad;
- Tez;
- Complejión;

- Cabello;
- Cejas;
- Nariz;
- Boca;
- Labios;
- Último lugar donde se vio y
- Vestimenta el día de la desaparición.

El Protocolo de “Alerta Amber Guerrero” es un medio informativo que funge como ficha de búsqueda en la población y autoridades correspondientes de auxilio a la búsqueda de un menor de edad; con las cifras anteriores, hacemos un examen crítico de la importancia de la ficha de Alerta Amber en redes sociales, y su importancia en la búsqueda del menor; por lo que se exhorta eliminar la parte de límite de 72 horas para la desactivación de la Alerta en el caso de las redes sociales; al ser una ayuda a la fiscalía en la búsqueda de datos para la búsqueda del menor de edad, pues no se coarta el trabajo de las instituciones de búsqueda de desaparecidos; sino que facilita a

estas la reclamación de datos del paradero y significa una ayuda al proceso de búsqueda.

En la exposición de motivos legales me apego al artículo 1º y 17º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al control de convencionalidad que se realiza en este país a partir del año 2011 a pronunciación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y las reformas en materia penal y de derechos humanos de los años 2008 y 2011; donde se vela por el cuidado de los derechos humanos y la protección de la integridad de física, social, emocional y psicológica del menor de edad.

SENTIDO DEL PUNTO DE ACUERDO

UNICO. Exhortar a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero la Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda; dentro del uso de sus facultades realizar un nuevo Acuerdo por medio del cual se expida el Protocolo Estatal "Alerta Amber Guerrero", bajo las consideraciones expuestas en los

Antecedentes del presente Punto de Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para sus efectos conducentes.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la página web del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y periódicos de mayor tiraje a nivel estatal.

ATENTAMENTE

**DIPUTADA OBDULIA NARANJO
CABRERA**

Honorable Congreso del Estado Libre y
Soberano de Guerrero, Chilpancingo de
los Bravo a martes 06 de abril de 2025